

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR  
EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE FIESTAS PARA  
2.014.-**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

La zona que se adjudica está integrada en la Plaza de Andalucía para la instalación de una caseta para la celebración de las Fiestas Patronales del mes de Agosto. Por consiguiente, no se encuentra comprendida en la misma, la parte de la Plaza de Andalucía no destinada a la Caseta.

Las explotaciones, respecto a terceros, será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en apartados posteriores.

**SEGUNDA. PLAZO DE ADJUDICACIÓN.-**

Será el día 8 de agosto y del día 11 de agosto al día 13 de agosto de 2.014, ambos inclusive.

**TERCERA.- DEBERES Y FACULTADES DEL ADJUDICATARIO.-**

1.-Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

2.-Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

3.-Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

4.-Se deberán mantener las instalaciones en perfectas condiciones de conservación y presentación durante el periodo a que se extiende la adjudicación, de forma, igualmente, que las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, como mínimo, en el mismo estado de conservación en que se entregan, para lo cual al término del contrato se levantará Acta de Conformidad, que será requisito suficiente para la devolución de la fianza.

5.-El adjudicatario correrá con los gastos de instalación del correspondiente bar, así como, de todos los accesorios del mismo (barra, mesas, sillas, decoración, etc). .

6.-La prestación diaria del servicio de limpieza de la misma.

#### **CUARTA.- PROHIBICIONES.-**

1.-Subcontratar la explotación del servicio a favor de terceros, distintos del adjudicatario.

2.-Realizar obras o instalaciones complementarias, distintas a la que sean autorizadas por este Ayuntamiento.

3.-No se podrán colocar mesas y sillas fuera de la zona destinada a la Caseta.

4.-El incumplimiento de cualesquiera de los deberes y prohibiciones expuestos o de los que se deriven de la normativa legal aplicable, podrá dar lugar a la resolución del contrato, previo expediente en el que se le dará audiencia al adjudicatario, que podrá llevar aparejadas las sanciones que, conforme a la normativa aplicable son propias.

#### **QUINTA.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-**

1.-Interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlo por razones de interés público; acordar su resolución y efectos del mismo. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

2.-Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el adjudicatario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

3.-Rescatar el funcionamiento de la explotación por razón de interés público u otras debidamente razonadas, previa indemnización, en los casos en que procediera.

4.-Ordenar discrecionalmente, como pudiera disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones que fueran oportunas por razón de interés público u otras debidamente motivadas, tales como la calidad, cantidad, tiempo o lugar de explotación, previa indemnización, en los casos en que procediera.

#### **SEXTA.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.-**

1.-Deber de entregar al adjudicatario el recinto en perfectas condiciones.

2.-Deber de colocar las luces dentro del recinto de la caseta.

3.-Deber de contratar los grupos musicales, montaje y desmontaje del escenario, según programa adjunto.

4.-Sufragar todos los gastos de fluido eléctrico de los elementos necesarios para el desarrollo de los festejos.

5.-Contratar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra cualquier siniestro que se pudiese ocasionar en la caseta.

6.-Cualesquiera otras que se deriven de los apartados anteriores, siempre que no sean contrarias a lo establecido legalmente.

#### **SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

La adjudicación será por el Procedimiento Abierto y mediante Subasta, tramitación urgente.

#### **OCTAVA.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

Se establece un tipo de licitación inicial de 1.100 euros, y se adjudicará al licitador que oferte la cantidad más elevada.

#### **NOVENA.- FIANZAS.-**

Se establece una fianza provisional equivalente al 3% del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 5% de la adjudicación definitiva.

La fianza habrá de constituirse conforme a lo previsto en el la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **DECIMA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se formalizará mediante la adjudicación realizada por el Organo de Contratación competente.

El adjudicatario queda obligado al pago de la cantidad que resulte de la adjudicación definitiva, de la siguiente forma:

-75% a la firma del contrato

-El restante 25% antes del día 13 de agosto de 2.014.

Se formalizará en documento administrativo, antes del día 8 de agosto de 2.014.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Las causas de resolución del contrato serán:

1.-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

2.-La declaración de quiebra, suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvencia fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita o espera.

3.-El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

4.-La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo.

5.-El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

6.-Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

7.-El rescate del servicio por la Administración.

8.-La supresión del servicio por razones de interés público.

9.-La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

#### **DUODÉCIMA.-CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

El adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y las laborales y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **DECIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

De 8 a 14 horas en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, durante el plazo comprendido desde el día 9 de julio hasta el 25 de julio de 2.014 (ambos inclusive).

Los licitadores deberán presentar, en sobre cerrado, los siguientes documentos

- Fotocopia del DNI, cuando se trate de personas físicas
- En los supuestos de personas jurídicas, Escritura de Constitución, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, compulsada.
- Poder notarial acreditativo de la representación del ofertante, que no actuase en nombre propio.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Proposición escrita en la que conste la identidad del licitador, precio de su oferta y compromiso de aceptar íntegramente el presente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

#### **DECIMOCUARTA.- APERTURA DE PLICAS.-**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12'00 horas del día 30 de julio de 2.014